

rento ofreciendo sujar de vino a' en e
comun en el año entrante fue en los
meses de Enero y Febrero a veinte y dos
quartos azumbre, Marzo y Abril a vein
te y quatro Mayo Junio y Julio a vein
te y seis Agosto Septiembre y Octubre a
veinte y ocho y Nov.^e y Dic.^e a vin
nuevo a veinte, aparentando una ge
neral escasez de dha. especie para com
prometer a la Ciudad a q.^e accediere a
ello, y en la última comparecencia de
ayer, debiendo perjurarse el exponente
que la escasez será la mínima prometida
los precios de diez y siete quartos en los
meses de Enero y Febrero, de diez y
nueve en los de Marzo y Abril: de
veinte y uno en los de Mayo Junio y
Julio: de veinte y dos en los de Agosto
Septiembre Octubre y Nov.^e y el de trece
en el de Diciembre, de que se infiere
o que engañó a V.V. en su primer ma
nifestal, o que ofrece lo que no puede
cumplir si ha de dar vino de buena
calidad a un mínimo precio sea del
reyno de Murcia o del de Valencia; y
sea uno u otro extremo es reprehensible
en el Churrigal Sanchez Gomez tratándose
de un ramo tan importante en que se

§

